

## RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 11 DE 2016

---

**OBJETO:** Prestar servicios relacionados con procesos y subprocesos de enfermería, con personal suficiente y capacitado para cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II Nivel de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas en los términos de referencia.

### I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GRUPO ZELT:

----- Mensaje reenviado -----

De: **Francisco Lopez** <[francisco.lopez@grupozelt.com](mailto:francisco.lopez@grupozelt.com)>

Fecha: 8 de marzo de 2016, 15:27

Asunto: Observaciones a prepliegos convocatorias 11 y 12 de 2016

Para: [gerencia@hospitalsogamoso.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsogamoso.gov.co)

Buenas tardes, presentamos las siguientes observaciones (preguntas) a los prepliegos de condiciones establecidos para las convocatorias 011 de 2016 y 012 de 2016.

1. Cuando se establece que los valores serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario, puede entenderse que ese periodo es menor o igual o igual a 60 días?
2. El proponente puede presentar las hojas de vida de los profesionales que en este momento se encuentran prestando sus servicios en la ESE?
3. La propuesta debe presentarse con base en los salarios de 2015 o del 2016?
4. Qué actividades y obligaciones comprende el compromiso de cuidado y custodia de los bienes del hospital, si el contratista no lleva a cabo actividades de vigilancia de bienes?
5. Qué actividades y obligaciones comprende el compromiso de asepsia, antisepsia y disposición de residuos, si el contratista no es el encargado de llevar a cabo las actividades de aseo del Hospital?
6. Son facturados adicionalmente al valor del contrato los costos asumidos por el Contratista en caso de remplazos, licencias, o incapacidades?
7. Qué parte del contrato (contratante o contratista) suministra los equipos, medicamentos, insumos, elementos de protección personal y de biopseguridad que requiera el personal contratado?

--

Cordialmente,



**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ NIÑO**  
Director Jurídico

745 45 25, ext. 117, Celular **3118686650 / 3186122183**

[francisco.lopez@grupozelt.com](mailto:francisco.lopez@grupozelt.com)

[www.grupozelt.com](http://www.grupozelt.com)

Cra 31 25A 58, Bogotá D.C., Colombia

**GRUPO ZELT, JUNTOS PROSPERAMOS**

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:

### ➤ **OBSERVACION No 1:**

Cuando se manifiesta que el pago se realizará dentro de los Sesenta (60) Días calendario, siguientes a la prestación del servicio se debe entender que el hospital tendrá plazo de 60 días para cancelar los servicios prestados, sin sea exigible su pago por parte del contratista. No obstante lo anterior el hospital propende por el pago oportuno de sus acreencias, particularmente por las correspondientes al recurso humano requerido para la prestación de servicios de salud, y si las condiciones de flujo de recursos y recuperación de cartera se lo permite pagará sus acreencias antes de ese plazo establecido.

### ➤ **OBSERVACION No 2:** En lo referente a las hojas de vida de los profesionales o personal con el que cuente para prestar el servicio, esto se contempla en los parágrafos 1 y 2 del Capítulo IV, de los pliegos, que a continuación se transcriben:

**PARAGRAFO 1:** En la eventualidad en la que las Auxiliares del proponente tengan sus documentos ya registrados en la institución en debida forma, bastará la certificación del coordinador de talento humano de la institución en la que conste que los documentos se encuentran en regla. Las Auxiliares nuevas deberán presentar todos sus documentos en regla y deberán demostrar que tienen la experiencia solicitada.

**PARAGRAFO 2:** Para garantizar que el proponente cuenta con el personal necesario para garantizar la prestación del servicio, deberá allegar relación del personal con el cual pretende prestar el servicio, acompañado de carta de compromiso de cada persona, de prestar sus servicios a partir de la suscripción del contrato y por el término de duración del mismo, junto con sus correspondientes prórrogas y/o adiciones.

### ➤ **OBSERVACION No 3:** En lo referente al salario básico es necesario aclarar que es el proyectado para el año 2016.

El valor del salario Básico sobre el cual se deberá liquidar la nomina asciende a la suma de \$ 783.016.

(SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIECISEIS PESOS M/CTE).

Por lo tanto la proyección deberá hacerse sobre ese valor.

### ➤ **OBSERVACION No 4:** En lo referente al cuidado y custodia de los bienes del hospital, hace referencia a que en desarrollo del contrato la institución pone a disposición del personal de enfermería equipos biomédicos y de oficina, mobiliario hospitalario, medicamentos, insumos médico quirúrgicos, que quedan a cargo del

personal del enfermería y de los cuales debe tenerse el debido cuidado para evitar su pérdida, daño, deterioro, uso indebido o utilización para fines diferentes al desarrollo del objeto contractual.

- **OBSERVACION No 5:** En lo referente a la asepsia y antisepsia y disposición de residuos, es necesario aclarar lo siguiente:

El personal de enfermería regularmente efectúa la asepsia y antisepsia de las camas, enseres, mobiliario y equipo biomédico que ha contactado el paciente, mientras que el personal de servicios generales efectúa el aseo de baños, pisos paredes, ventanas y techos de la habitación.

Por otro lado el hospital Regional de Sogamoso es hospital Verde, por lo cual el manejo de los residuos hospitalarios tiene unos lineamientos estrictos en lo que hace referencia a su clasificación y disposición que deben ser acatadas por todo el personal medico, paramédico y de enfermería.

- **OBSERVACION No 6:** En lo que hace referencia a los reemplazos y licencias estas las debe cubrir el contratista en su totalidad. En lo que hace referencia a las incapacidades estas las cubrirá el contratista durante los dos primeros días y los días subsiguientes deberán ser cubiertos por la EPS.

- **OBSERVACION No 7:** En lo que hace referencia a lo que suministra cada actor dentro de la relación contractual, nos permitimos aclarar que el hospital asume el costo de medicamentos, insumos médico quirúrgicos, elementos de protección personal como guantes quirúrgicos y de manejo, tapabocas, gorros, polainas, vestidos de mayo en salas de cirugía, etc, a la vez que los equipos que se requieren para la prestación del servicio.

El contratista deberá suministrar lo referente a la dotación que exige la ley como batas antifuídos o ropa de trabajo.

## **II. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LABORAMOS SAS:**

# LABORAMOS S.A.S.

NIT 820.004.258-6

Tunja, Marzo 7 de 2016

Señores

**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE**

**E. S. C.**

**REF: CONVOCATORIA PUBLICA N. 011 DE 2016**

Martha Elena Machado Moncayo, Representante Legal de LABORAMOS SAS, EST interesada en presentar y dentro del término legal me permito hacer las siguientes observaciones,

1. CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO: en el ítem cierre de la convocatoria, aparece la fecha, mas no la hora de cierre.
2. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: lo solicitan actualizado a 31 de Diciembre de 2015. Solicitamos se acepte el RUP con corte a 31 de diciembre de 2014, por cuanto la fecha límite para actualizar el RUP es el 7 de abril, en consecuencia los balances y estados financieros a 31 de Diciembre de 2015, no se han culminado por cuanto la fecha límite no se ha cumplido.
3. En el ítem 2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, MAXIMO 60%. Solicitamos formalmente que este porcentaje se revalúe al 70%, por cuanto en las Empresas de Servicios Temporales, el endeudamiento corresponde a las obligaciones laborales causadas a fin de año y no a otros rubros de cuentas financieras.
4. En el ítem 7.1.1, se indica que el porcentaje de administración no puede exceder el 12.5%. Sin embargo teniendo en cuenta que en el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE, no se aplica el estatuto

---

TRANSVERSAL 11 No. 23 – 80, TEL: 7401077, 7423353, CEL: 3153171511, 3208459750, TUNJA

[www.laboramos.net](http://www.laboramos.net)

## LABORAMOS S.A.S.

NIT 820.004.258-6

tributario de acuerdo a la ley 1607 de 2012 art 42, en cuanto a la base gravable especial para las empresas de servicios temporales, sino que por el contrario, se toma como base, los salarios, prestaciones y seguridad social, para efectos del impuesto al deporte, la estampilla del adulto mayor y la estampilla Pro y que dentro de la administración debe estar incluido el IVA, de la manera más comedida nos permitimos informarles que para poder pagar esta carga tributaria tan alta, el porcentaje mínimo de administración no puede estar por debajo del 17%.

### 5. Capítulo VI GARANTIAS DEL CONTRATO.

6.4 RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: De cada uno de los profesionales que pretende suministrar al Hospital para la prestación del servicio. Equivalente al 10% del valor del Contrato, por el término de ejecución del contrato. *Solicitamos formalmente se suprima esta garantía o en su defecto se disminuya el porcentaje por cuanto el personal a suministrar no es del nivel profesional sino técnico, el cual ejecuta órdenes de tipo médico científico, por tanto la responsabilidad derivada de ellas corresponde al profesional tratante.*

Cordialmente,



MARTHA ELENA MACHADO M.

Representante Legal

---

TRANSVERSAL 11 No. 23 - 80, TEL: 7401077, 7423353, CEL: 3153171511, 3208459750, TUNJA

[www.laboramos.net](http://www.laboramos.net)

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:

- **OBSERVACION No 1:** Cronograma y trámite del proceso.

A este respecto se acoge observación. Se reflejará en los pliegos definitivos.

- **OBSERVACION No 2:** Registro único de proponentes:

Se acoge observación. Se podrá presentar el RUP con información financiera en firme ya sea con corte al 31 de Diciembre del 2014 o al 31 de Diciembre del 2015. Dicho cambio se corregirá en los términos definitivos.

- **OBSERVACION No 3:** Capacidad financiera, índice de endeudamiento.

Se acoge la observación para subir el índice de endeudamiento al 70 %. Se reflejará en los pliegos definitivos.

1. **OBSERVACION No 4:** Teniendo en cuenta el presupuesto asignado por la entidad para cubrir esta necesidad por el valor que ha venido cancelando y a la fecha no es posible para el Hospital realizar ajustes que incrementen el A.I.U. por lo tanto la observación no será acogida.

- **OBSERVACION NO 5: Responsabilidad Civil Profesional.**

Se acoge la observación. Se reflejará en los pliegos definitivos.

En constancia se firma, a los 10 días del mes de Marzo de 2016.

**Firma Integrantes del Comité.**

## DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

---

**José Gómez Acosta**  
**Subgerente Administrativo**

---

**Marcelo Mariño Martínez**  
**Subgerente Científico**

---

**Judith C. Pérez Sánchez**  
**Asesora Jurídica**

---

**Libia Patricia Pérez Chaparro**  
**Almacenista**